

**Ultima reforma mediante Decreto No 398 de fecha 05/11/10 Publicado en el P.O. No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010.**

*TEXTO DE NUEVA CREACIÓN, MEDIANTE DECRETO #129, PUBLICADO PERIODICO OFICIAL #294 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005.*

**SECRETARIA DE GOBIERNO  
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS  
DEPARTAMENTO DE GOBERNACION**

**DECRETO NÚMERO 129**

PABLO SALAZAR MENDIGUCHIA, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, A SUS HABITANTES HACE SABER: QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL MISMO, SE HA SERVIDO DIRIGIR AL EJECUTIVO A SU CARGO EL SIGUIENTE:

**DECRETO NUMERO 129**

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y,

**CONSIDERANDO**

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, FACULTA A ESTE PODER LEGISLATIVO; PARA FORMULAR Y EN SU CASO APROBAR LOS PLANES GLOBALES Y SECTORIALES DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTADO DEBERÁ ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL, QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA, PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL, QUE DETERMINARÁN LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN, MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN Y LA CONSULTA DE LOS DIVERSOS SECTORES SOCIALES, PARA SER INCORPORADAS AL PLAN DE DESARROLLO Y A LOS PROGRAMAS, INCLUYENDO ENTRE OTROS PROPÓSITOS EL CONCEPTO DE SUSTENTABILIDAD, INHERENTE A LA ORIENTACIÓN QUE SE BUSCA PARA LA PARTICIPACIÓN Y LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

QUE LAS NORMAS ACTUALES, RELATIVAS A LA PLANEACIÓN, SON EN MUCHOS ASPECTOS OBSOLETAS Y FALTAS DE CLARIDAD, DIFICULTANDO SU APLICACIÓN, POR LO QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SE PROPONE REGULAR ASPECTOS SUSTANTIVOS PARA EL PROGRESO SOCIAL, COMO SON LA CLARIDAD Y PRECISIÓN EN SUS PRECEPTOS, PARA SU EFECTIVA OBSERVANCIA, EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA TOMA DE DECISIONES, LA INCORPORACIÓN ACTIVA DE LOS MUNICIPIOS EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN Y UNA MAYOR INTERRELACIÓN ENTRE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO LA ORIENTACIÓN HACIA UNA TOMA RACIONAL DE DECISIONES, PARA BENEFICIO DEL PUEBLO CHIAPANECO.

QUE ES DE TRASCENDENCIA, CONSOLIDAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN, EN FORMA PERMANENTE, EVITANDO QUE SEA UNA ACTIVIDAD QUE INICIE EN CADA CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN, SINO POR EL CONTRARIO, QUE A PARTIR DE LO ALCANZADO, SE DÉ RUMBO Y ORIENTACIÓN A LAS ACCIONES A REALIZAR PARA EL FUTURO DE LA ENTIDAD; EN CONSECUENCIA, PARA LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS, QUE INCIDAN EN LA

CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES DE LA ENTIDAD, ES NECESARIA LA REGULACIÓN EN LA TOMA DE DECISIONES Y EVITAR EL LIBRE ALBEDRÍO, CON OBJETO DE APUNTA SIEMPRE HACIA UN MEJORAMIENTO PERMANENTE.

QUE EN EL ÁMBITO MUNICIPAL, LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PLANEACIÓN SON ESCASAS, RESULTANDO DE SUMA IMPORTANCIA, IMPULSAR Y FORTALECER A LOS MUNICIPIOS EN LA REALIZACIÓN DE ESTAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS, PARA BENEFICIO DE SUS HABITANTES Y, A PARTIR DE ELLO, REFUERZEN Y ORIENTEN LAS ACTIVIDADES QUE EFECTÚA EL GOBIERNO DEL ESTADO EN LA MATERIA.

QUE LOS ESFUERZOS REALIZADOS POR EL EJECUTIVO, RESULTARÍAN INSUFICIENTES SI NO EXISTE UNA VERDADERA CONCERTACIÓN CON LOS GRUPOS SOCIALES, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN CORRESPONSABLE DE LA SOCIEDAD CIVIL, CON SUS DIFERENTES FORMAS DE ORGANIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE GOBIERNO, MISMA QUE SE CONJUGARÁN EN EL CONTENIDO DE ESTA NUEVA LEY.

POR LAS RAZONES ANTERIORES, ESTE HONORABLE CONGRESO HA TENIDO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

## **LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1º.-** LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, SON DE ORDEN PÚBLICO Y DE INTERÉS GENERAL Y, TIENEN POR OBJETO ESTABLECER:

- I.- LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS, CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO Y, SE ENCAUZARÁN LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA;
- II.- LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA;

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. LAS BASES PARA QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COORDINE LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN ESTATAL CON LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS.**

- IV. LAS BASES Y MECANISMOS QUE PROMUEVAN Y GARANTICEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, Y

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**V. LAS BASES, PARA QUE LAS ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD CONTRIBUYAN PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES CONTENIDOS EN LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, CONSIDERANDO PARA LA POLÍTICA SOCIAL LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.**

**ARTÍCULO 2.-** PARA EFECTOS DE LA PRESENTE LEY, SE ENTENDERÁ POR:

- I.- **CONGRESO.-** AL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- II.- **EJECUTIVO.-** AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. SECRETARÍA. A LA SECRETARÍA DE HACIENDA.**

**IV. SISTEMA.-** EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

**V. COPLADE.-** AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.

**VI. COPLADER.-** A LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL.

**VII. COPLADEM.-** A LOS COMITÉS DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**VIII. PLAN NACIONAL.** AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO QUE ELABORA EL EJECUTIVO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE PLANEACIÓN.

**IX. PLAN ESTATAL.-** AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO QUE ELABORA EL EJECUTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**X. PLANES MUNICIPALES.** A LOS PLANES DE DESARROLLO ELABORADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS EN SU MUNICIPIO, CONFORME A LA PRESENTE LEY.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XI. PROGRAMA.** AL INSTRUMENTO QUE ESTABLECE EL ORDEN DE ACCIÓN LÓGICO DE PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PLANES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, DERIVADOS DE UN DIAGNÓSTICO SITUACIONAL. IDENTIFICA Y DEFINE OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE MEDICIÓN, ATRIBUYENDO RESPONSABILIDADES PARA SU CUMPLIMIENTO.

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XII. PROYECTO.** AL CONJUNTO DE OBRAS O ACCIONES QUE SE ENCUENTRAN INTERRELACIONADAS Y COORDINADAS ENTRE SÍ, A EFECTO DE ALCANZAR OBJETIVOS ESPECÍFICOS DENTRO DE UN LAPSO DE TIEMPO DETERMINADO, CON UN PRESUPUESTO ESTABLECIDO. UN CONJUNTO DE PROYECTOS CONFORMARÁ UN SUBPROGRAMA O PROGRAMA.

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XIII. SECTOR SOCIAL.** A TODOS AQUELLOS INDIVIDUOS CON LA CALIDAD DE CIUDADANOS QUE ACTÚAN DE MANERA COLECTIVA, CON EL OBJETIVO DE TOMAR DECISIONES EN LO CONCERNIENTE AL ÁMBITO PÚBLICO, POR FUERA DE CUALQUIER TIPO DE ESTRUCTURA GUBERNAMENTAL.

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XIV. SECTOR PÚBLICO.** AL CONJUNTO DE ORGANISMOS DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, MEDIANTE LAS CUALES EL ESTADO CUMPLE O HACE CUMPLIR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTABLECIDAS, PARA INCENTIVAR Y NORMAR EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL TERRITORIO. CONSIDERAN AL PODER LEGISLATIVO, PODER EJECUTIVO, PODER JUDICIAL Y ORGANISMOS PÚBLICOS AUTÓNOMOS, INSTITUCIONES, EMPRESAS Y PERSONAS QUE REALIZAN ALGUNA ACTIVIDAD EN NOMBRE DEL ESTADO.

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XV. SECTOR PRIVADO.** A LA FORMA DE ORGANIZACIÓN QUE ADOPTA EL SECTOR PRODUCTIVO, QUE TIENE POR OBJETO LA VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LOS INTERESES DE ESTE SECTOR.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 3.-** LA PLANEACIÓN TERRITORIAL Y DEMOCRÁTICA SERÁ INTEGRAL Y PERMANENTE Y SE LLEVARÁ A CABO COMO UN MEDIO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO Y, SERÁ EL INSTRUMENTO MEDIANTE EL CUAL LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL FOMENTARÁN EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, ACORDE A LOS PRINCIPIOS Y OBJETIVOS ENMARCADOS EN LA

## **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 4.- ES RESPONSABILIDAD DEL EJECUTIVO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA Y DE LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, APLICAR LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE LEY, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.**

**ARTÍCULO 5°.- CORRESPONDERÁ AL EJECUTIVO, A TRAVÉS DE LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, RESOLVER CUALQUIER DUDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PRESENTE LEY, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.**

### **CAPÍTULO II SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 6.- SE DENOMINARÁ SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, AL CONJUNTO ARTICULADO DE RELACIONES FUNCIONALES, QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL ENTRE SÍ Y CON LA SOCIEDAD, A FIN DE EFECTUAR ACCIONES ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 7.- EL SISTEMA ESTARÁ CONFORMADO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL Y LA SOCIEDAD A TRAVÉS DE SUS DIFERENTES FORMAS DE ORGANIZACIÓN Y, PARA SU OPERACIÓN, SE ORGANIZARÁ A NIVEL ESTATAL POR EL COPLADE, A NIVEL REGIONAL POR LOS COPLADER Y A NIVEL MUNICIPAL POR LOS COPLADEM, ENTENDIÉNDOSE POR:**

- I.- **COPLADE**, COMO EL ÓRGANO COLEGIADO RESPONSABLE DE LLEVAR A CABO LA CONSULTA Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN EL DESARROLLO DEL ESTADO;
- II.- **COPLADER**, COMO EL ÓRGANO COLEGIADO RESPONSABLE DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN ACTIVA E INTERINSTITUCIONAL DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, QUE IMPULSEN EL DESARROLLO DE LAS REGIONES DEL ESTADO, Y
- III.- **COPLADEM**, COMO EL ÓRGANO COLEGIADO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN EL QUE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO Y LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARTICIPAN EN LA LEGITIMIDAD Y RACIONALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 8°.- EL SISTEMA TENDRÁ POR OBJETO:**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. EFECTUAR LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS; ALINEÁNDOSE A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENO EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**II. ESTABLECER LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS NACIONALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, PARA EL DESARROLLO.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**III. COORDINAR LAS ACCIONES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, EN LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**IV. PROMOVER Y FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ESTATAL, LOS MUNICIPIOS Y LA SOCIEDAD, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN EN EL ÁMBITO ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.**

### **CAPÍTULO III DEL PROCESO DE PLANEACIÓN**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 9.- SE ENTENDERÁ POR PLANEACIÓN, AL CONJUNTO ORDENADO, LÓGICO Y RACIONAL DE ACCIONES DESTINADAS A FORMULAR, EJECUTAR, CONTROLAR Y EVALUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DE ELLA SE DERIVEN, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS Y CON ELLO MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN.**

LA PLANEACIÓN SE INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE PLANES Y PROGRAMAS, MISMOS QUE SEÑALARÁN LAS PRIORIDADES A ATENDER, LOS OBJETIVOS Y METAS A ALCANZAR Y LAS ESTRATEGIAS A SEGUIR; ASÍ COMO LOS RECURSOS, RESPONSABILIDADES, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

**ARTÍCULO 10.- LA PLANEACIÓN SE BASARÁ EN LOS PRINCIPIOS DE:**

- I.- PRESERVACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO, FEDERAL Y REPRESENTATIVO;
- II.- SOBERANÍA Y PLENO EJERCICIO DE LAS GARANTÍAS SOCIALES E INDIVIDUALES;
- III.- PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS ACCIONES DE GOBIERNO;
- IV.- EQUILIBRIO ECONÓMICO Y SOCIAL;

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**V. EQUIDAD RESPECTO AL GÉNERO, CULTURA, RELIGIÓN, CAPACIDADES DIFERENTES Y USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS.**

- VI. SUSTENTABILIDAD DE LOS RECURSOS NATURALES, Y
- VII. PAZ CON JUSTICIA.

**ARTÍCULO 11.- EN LOS PLANES Y PROGRAMAS, DEBERÁN CUMPLIRSE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. AQUELLOS ENFOCADOS AL DESARROLLO SOCIAL, DEBERÁN CONTRIBUIR AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**II. SERÁN PRIORITARIOS, LOS PROGRAMAS SOCIALES, PRODUCTIVOS, Y LOS DE INFRAESTRUCTURA.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**III. DE LOS ANTERIORES, TENDRÁN PRIORIDAD LOS QUE BENEFICIEN A UN MAYOR NÚMERO DE HABITANTES O LOS QUE POR SU NATURALEZA SE CONSIDEREN ESTRATÉGICOS Y GENEREN UNA MAYOR CANTIDAD DE EMPLEOS PERMANENTES, ASÍ COMO LOS QUE ATIENDAN A LA POBLACIÓN CON MAYORES NIVELES DE POBREZA.**

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**IV. CONSIDERAR EN LA DEFINICIÓN DE SUS OBJETIVOS, METAS E INDICADORES, LA TRANSVERSALIDAD DE TEMAS COMO LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL MEDIO AMBIENTE.**

**ARTÍCULO 12.- EL PROCESO DE PLANEACIÓN SE INTEGRARÁ POR CUATRO ETAPAS: FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. LA FORMULACIÓN, SERÁ EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN PARA ELABORAR LOS PLANES Y PROGRAMAS.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**II. LA EJECUCIÓN, SERÁ LA PUESTA EN MARCHA DE LO QUE SE HA ESTABLECIDO EN LA FASE DE FORMULACIÓN.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**III. EL CONTROL, SE CONSTITUIRÁ POR LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A VIGILAR QUE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES CORRESPONDA A LA NORMATIVIDAD QUE LAS RIGE, PARA LO CUAL SE REQUIERE CONTAR CON INFORMACIÓN SOBRE EL AVANCE OPERATIVO, ES DECIR SOBRE EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS Y ACCIONES, LOS PROGRAMAS ESTATALES Y LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL, EN RELACIÓN CON LAS METAS Y LOS RECURSOS UTILIZADOS, CON EL OBJETO DE CORREGIR OPORTUNAMENTE DESVIACIONES, INSUFICIENCIAS EN LAS ETAPAS DE FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN Y PODER EJECUTAR PLANES DE ACCIÓN QUE PERMITAN ELIMINAR O MINIMIZAR ESTAS VARIACIONES.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**IV. LA EVALUACIÓN, SERÁ EL ANÁLISIS SISTEMÁTICO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE TIENEN COMO FINALIDAD DETERMINAR LA PERTINENCIA Y LOS NIVELES DE LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y METAS, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA.**

#### **CAPÍTULO IV INSTRUMENTOS DEL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 13.- PARA SU FUNCIONAMIENTO, EL SISTEMA SE APEGARÁ A LOS DIVERSOS INSTRUMENTOS CUYA APLICACIÓN IMPLICA SU ORDENACIÓN TEMPORAL Y TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑARÁN EN CADA ETAPA Y ATENDIENDO A LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE ELLOS; ESTOS INSTRUMENTOS, POR SU NATURALEZA SERÁN DE:**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. FORMULACIÓN:**

- A) PLAN NACIONAL.**
- B) PLAN ESTATAL.**
- C) PLANES MUNICIPALES.**
- D) LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.**
- E) PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PLAN NACIONAL.**
- F) PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PLAN ESTATAL.**
- G) PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE LOS PLANES MUNICIPALES.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**II. EJECUCIÓN:**

- A) LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.
- B) PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.
- C) LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- D) PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.
- E) CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- F) PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.
- G) CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- H) CONVENIOS DE CONCERTACIÓN.
- I) LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN ESTATAL.
- J) MANUAL DE OPERACIÓN DEL FONDO III Y IV, DEL RAMO 33.
- K) LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS DEL RAMO GENERAL 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS.
- L) LINEAMIENTOS PARA INFORMAR SOBRE EL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- M) LINEAMIENTOS SOBRE LOS INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**III. CONTROL:**

- A) INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.
- B) INFORMES DE AVANCES DE LA GESTIÓN FINANCIERA.
- C) INFORMES SOBRE AUDITORIAS GUBERNAMENTALES.
- D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE ACCIONES DE GOBIERNO.
- E) TABLERO ESTRATÉGICO DE CONTROL.
- F) SISTEMA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS (SAPE).
- G) SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO (SIAHE)

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**IV. EVALUACIÓN:**

- A) INFORMES DE LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL.
- B) INFORMES DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL Y MUNICIPALES.

LA CLASIFICACIÓN Y DESAGREGACIÓN ANTERIOR, NO ES LIMITATIVA.

**SECCIÓN PRIMERA  
INSTRUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**

**ARTÍCULO 14.-** LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ OBSERVAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SON LOS SIGUIENTES:

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. EL PLAN NACIONAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**II. EL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**III. LA LEY DE INGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**IV. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**V. EL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.**

**VI. LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

**VII. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.**

**VIII. LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS.**

**IX. EL INFORME DE GOBIERNO DEL ESTADO.**

**X. LAS EVALUACIONES SECTORIALES.**

**XI. LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 15.-** EL PLAN ESTATAL, SERÁ EL DOCUMENTO RECTOR DEL SISTEMA, CUYA FUNCIÓN SERÁ DIAGNOSTICAR LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA ESTATAL, PRECISANDO LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, PRIORIDADES DE ATENCIÓN, MISIÓN, VISIÓN, LOS OBJETIVOS Y LAS ESTRATEGIAS; ADEMÁS DE INDICAR LOS PROGRAMAS QUE DEBAN ELABORARSE PARA ATENDER LA PROBLEMÁTICA ESTATAL.

**LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL CONTENIDAS EN EL PLAN ESTATAL DEBERÁN ESTAR ALINEADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO Y RECUPERAR SUS METAS E INDICADORES DE MEDICIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS ADECUACIONES DEL MARCO JURÍDICO VIGENTE.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 16.-** EL PLAN ESTATAL DEBERÁ ELABORARSE POR EL EJECUTIVO, APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y PUBLICARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL DEL EJECUTIVO. ESTE DEBERÁ SER EVALUADO Y EN SU CASO PODRÁ SER ACTUALIZADO CONFORME DEMANDE EL ENTORNO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO, Y LOS RESULTADOS ALCANZADOS DURANTE SU EJECUCIÓN.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 17.-** LA VIGENCIA DEL PLAN ESTATAL, NO EXCEDERÁ EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL QUE LE CORRESPONDA, AUNQUE PODRÁ CONTENER CONSIDERACIONES, PROPÓSITOS Y PROYECCIONES CON VISIÓN DE LARGO PLAZO.

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 18.- LOS PROGRAMAS QUE FORMULE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DESAGREGARÁN Y DETALLARÁN LOS PLANTEAMIENTOS Y ORIENTACIONES GENERALES DEL PLAN ESTATAL CONSIDERANDO UN APARTADO DE DIAGNÓSTICO, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ALINEADOS AL PLAN ESTATAL.**

**ASIMISMO DEFINIRÁN Y ESTABLECERÁN METAS E INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES QUE SE RELACIONEN DE MANERA LÓGICA CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL. PARA AQUELLOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA SOCIAL, DEBERÁN RETOMAR LAS TEMÁTICAS INDICADAS POR LAS METAS E INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.**

**LOS PROGRAMAS SE CLASIFICAN SOBRE LA BASE DE SU TEMPORALIDAD, EN PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO CONFORMADOS POR LOS SECTORIALES, ESPECIALES, INSTITUCIONALES Y REGIONALES, Y LOS DE CORTO PLAZO, LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

**TODAS LAS ACCIONES ENCAMINADAS A CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DEBERÁN SER PROCESADAS Y CONSIDERADAS, PARA EFECTOS PROGRAMÁTICOS Y PRESUPUESTALES, EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 19.- LOS PROGRAMAS SECTORIALES SE CONSIDERARÁN DE MEDIANO PLAZO, RETOMARÁN LAS DIRECTRICES, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN ESTATAL Y REGIRÁN EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE QUE SE TRATE, CONFORME A LA AGRUPACIÓN QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE DEPENDENCIAS, ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO, PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS ESTATALES QUE SE ORGANICEN DE MANERA ANÁLOGA A LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

**LOS PROGRAMAS SECTORIALES DEBERÁN PRESENTARSE AL EJECUTIVO, EN UN PERIODO NO MAYOR A SEIS MESES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL, APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO Y SER PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 20.- LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, SE SUJETARÁN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL, LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y A LOS ESPECIALES, Y DEBERÁN TOMAR EN CUENTA A LOS PLANES MUNICIPALES. SE CONSIDERARÁN DE MEDIANO PLAZO Y SERÁN ELABORADOS POR TODOS LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. ESTOS DEBERÁN CONTENER LA MISIÓN FUNDAMENTAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DE QUE SE TRATE, LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES, LAS ACCIONES OPERATIVAS QUE SE CLASIFICARÁN EN FUNCIÓN AL TIEMPO DE EJECUCIÓN, A SU NATURALEZA Y A SU IMPACTO. ASÍ TAMBIÉN, DEBERÁN CONTENER LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DE ESTOS PROYECTOS O ACCIONES.**

**CUANDO SE TRATE DEL INICIO DEL PERIODO DE ADMINISTRACIÓN, LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEBERÁN ELABORARSE Y PRESENTARSE AL EJECUTIVO, EN UN PERIODO NO MAYOR A SEIS MESES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PLAN ESTATAL. EN CASO DE MODIFICACIÓN, FUSIÓN, REESTRUCTURACIÓN, CREACIÓN DE UN ORGANISMO PÚBLICO O SI ASÍ SE REQUIERA, SE DEBERÁN ELABORAR A MÁS TARDAR AL TERCER MES POSTERIOR AL DECRETO Y PUBLICACIÓN OFICIAL, DEBIENDO EN AMBOS CASOS PUBLICARSE MEDIANTE DECRETO.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 21.- LOS PROGRAMAS ESPECIALES, SE CONSIDERARÁN DE MEDIANO PLAZO, CONTENDRÁN ACCIONES INTERINSTITUCIONALES COORDINADAS EN ATENCIÓN A LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES Y PRIORIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN ESTATAL. IMPULSARÁN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE**

**Y PUGNARÁN POR ELEVAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO DE VIDA DE POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE POBREZA. SERÁN ELABORADOS POR LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES QUE DESIGNE EL EJECUTIVO, PRESENTADOS AL MISMO Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL QUE LE CORRESPONDA.**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 22.- LOS PROGRAMAS REGIONALES DEBERÁN APEGARSE AL PLAN ESTATAL Y A LOS PLANES MUNICIPALES, SERÁN MULTISECTORIALES, CONLLEVARÁN LA PARTICIPACIÓN COORDINADA DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, SE REFERIRÁN A LAS REGIONES ECONÓMICAS ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS O ZONAS ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN PRIORITARIAS Y ESTRATÉGICAS EN FUNCIÓN DE LA INTERRELACIÓN DE SUS COMPONENTES POLÍTICOS, SOCIALES, ECONÓMICOS Y AMBIENTALES, Y PODRÁN SER CONSIDERADOS DE CORTO O MEDIANO PLAZO. ESTOS SERÁN FORMULADOS DE MANERA COLEGIADA DENTRO DE LA ESTRUCTURA DEL COPLADE, EN SU NIVEL REGIONAL Y DEBERÁN SER PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO CONSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL QUE CORRESPONDA**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 23.- LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES QUE ELABOREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SERÁN CONSIDERADOS DE CORTO PLAZO, DEBERÁN ESPECIFICAR Y DETALLAR OBJETIVOS, ACCIONES, METAS Y BENEFICIARIOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE MEDIDA, INDICADORES, COSTOS, UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA APLICACIÓN Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN; SE ELABORARÁN PARA CADA EJERCICIO FISCAL Y SU PROPÓSITO SERÁ CUMPLIR ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL Y SUS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO. DEBERÁ INDICAR A QUÉ OBJETIVOS DEL PLAN ESTATAL ATIENDE.**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 24.- LAS COMISIONES, CONSEJOS, COMITÉS, FIDEICOMISOS Y UNIDADES ECONÓMICAS SUBSIDIADOS CON RECURSOS PÚBLICOS, TANTO COMO AQUELLOS QUE DE MANERA CONCERTADA REALICEN ACCIONES CON OTROS SECTORES DE LA SOCIEDAD, DEBERÁN FORMULAR SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS DE CORTO PLAZO E INTEGRARLOS OPORTUNAMENTE AL ORGANISMO PÚBLICO ESTATAL QUE FUNGE COMO CABEZA DE SECTOR, DEBIENDO CONTRIBUIR A LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS Y PRIORIDADES DEL PLAN ESTATAL, LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN.**

**ARTÍCULO 25.- EL EJECUTIVO, EN LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EN EL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, SEÑALARÁ LA RELACIÓN QUE GUARDAN ESTOS INSTRUMENTOS CON EL PLAN ESTATAL Y PROGRAMAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY.**

**ARTÍCULO 26.- EN EL INFORME DE GOBIERNO, EL EJECUTIVO DARÁ CUENTA AL CONGRESO, DE LAS ACCIONES EJECUTADAS QUE SE DERIVAN DEL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS.**

## **SECCIÓN SEGUNDA INSTRUMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 27.- LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN, QUE COMO MÍNIMO DEBERÁ OBSERVAR Y, EN SU CASO, ELABORAR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES, SON LOS SIGUIENTES:**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**I. EL PLAN NACIONAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**II. EL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**III. LOS PLANES MUNICIPALES QUE ELABOREN Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉL SE DERIVEN.**

**IV. LEY DE INGRESOS MUNICIPAL.**

**V. EL CÓDIGO DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.**

**VI. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL.**

**VII. EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL.**

**VIII. LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.**

**IX. EL INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL.**

**X. LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 28.- LOS PLANES MUNICIPALES DIAGNOSTICARÁN LA SITUACIÓN SOCIOECONÓMICA Y AMBIENTAL EN EL ÁMBITO MUNICIPAL Y SECTORIAL, PRECISANDO LAS PRIORIDADES, POLÍTICAS PÚBLICAS, OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS PARA SU DESARROLLO, APLICANDO DURANTE SU VIGENCIA EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES CORRESPONDIENTES, PROCURANDO SU CONCORDANCIA CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO, EL PLAN NACIONAL Y PLAN ESTATAL.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 29.- LOS PLANES MUNICIPALES SERÁN ELABORADOS, APROBADOS Y PUBLICADOS EN LA GACETA POR LOS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, EN UN PLAZO NO MAYOR A CUATRO MESES A PARTIR DEL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y SU VIGENCIA NO EXCEDERÁ DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL, A FIN DE INCREMENTAR EL ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO DE SU POBLACIÓN, ALINEANDO LAS POLÍTICAS EN MATERIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO A LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 30.- LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, DETALLARÁN AL PLAN MUNICIPAL, IDENTIFICANDO Y ESTABLECIENDO UN ORDEN LÓGICO DE PROYECTOS QUE RESPONDAN A OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DEL PLAN MUNICIPAL, CON METAS, RESPONSABLES E INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES. TENDRÁN UNA VISIÓN DE MEDIANO PLAZO Y CONTRIBUIRÁN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 31.- LOS PROGRAMAS MUNICIPALES, EN CUYAS ACCIONES PARTICIPE DE MANERA DIRECTA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SERÁN ELABORADOS CONJUNTAMENTE CON LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS INVOLUCRADOS.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 32.- EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL QUE ELABORE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DEBERÁ ESPECIFICAR Y DETALLAR OBJETIVOS, ACCIONES, METAS Y BENEFICIARIOS EXPRESADOS EN UNIDADES DE MEDIDA; INDICADORES, COSTOS, UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA APLICACIÓN, Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN; SE ELABORARÁN PARA CADA EJERCICIO FISCAL Y SU PROPÓSITO SERÁ CUMPLIR LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL Y SUS PROGRAMAS DE MEDIANO PLAZO.**

**LOS PLANES MUNICIPALES, DEBERÁN CONSIDERAR LAS POLÍTICAS TRANSVERSALES DEL DESARROLLO, INCLUYENDO LAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y MEDIO AMBIENTE.**

## **CAPÍTULO V VERTIENTES DE LA PLANEACIÓN**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 33.- LAS ACCIONES DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO CONFLUIRÁN A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE OBLIGACIÓN, RESPONSABILIDAD, COORDINACIÓN, INDUCCIÓN Y CONCERTACIÓN.**

**ARTÍCULO 34.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ESTARÁN OBLIGADAS A CUMPLIR, OBSERVAR Y APLICAR LAS DIRECTRICES DEL PLAN ESTATAL Y PROGRAMAS QUE DE EL SE DERIVEN, A TRAVÉS DE SUS ACCIONES OPERATIVAS.**

**ARTÍCULO 35.- LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN, CONSTITUIRÁN INSTRUMENTOS OPERATIVOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS ENTRE LA FEDERACIÓN, EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS, EXPRESADOS EN SUS RESPECTIVOS PLANES Y PROGRAMAS.**

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 36.- PODRÁN SER MATERIA DE CONVENIOS CON LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES:**

I.- LA PARTICIPACIÓN DE ESTOS EN LA PLANEACIÓN A TRAVÉS DEL COPLADE, COPLADER Y COPLADEM;

II.- LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES Y PROGRAMAS;

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. LOS PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CON LA SOCIEDAD PARA PROPICIAR LA PLANEACIÓN Y COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA ENTIDAD.**

IV: LOS MECANISMOS DE CONSULTA, A LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA PLANEACIÓN;

V. LA INTEGRACIÓN DE INFORMACIÓN EXHAUSTIVA SOBRE LA INVERSIÓN PÚBLICA A EJERCER EN LOS MUNICIPIOS, POR LAS ADMINISTRACIONES FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL;

VI. LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PARA ATENDER ASPECTOS ESPECÍFICOS DEL DESARROLLO INTEGRAL, Y

VIII. LA ATENCIÓN A GRUPOS ESPECÍFICOS DE POBLACIÓN EN EL ESTADO.

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 37.- LA INDUCCIÓN SE REFERIRÁ A LAS POLÍTICAS QUE PODRÁN APLICAR LOS GOBIERNOS ESTATAL Y MUNICIPAL, PARA ORIENTAR Y REGULAR LAS ACCIONES DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO CON EL OBJETO DE COMPATIBILIZARLAS CON EL PLAN ESTATAL, LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN.**

**ARTÍCULO 38.- LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN, PODRÁN CELEBRARLOS EL ESTADO Y/O LOS MUNICIPIOS CON LOS PARTICULARES O LOS GRUPOS SOCIALES ORGANIZADOS PARA REALIZAR ACCIONES DE INTERÉS GENERAL, QUE REQUIERAN LA COORDINACIÓN DE ESFUERZOS Y TENGAN COMO FINALIDAD EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROPÓSITOS DEL PLAN ESTATAL, PLAN MUNICIPAL, Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTOS SE DERIVEN.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 39.- LOS PROGRAMAS DEBERÁN ESPECIFICAR LAS ACCIONES QUE SERÁN OBJETO DE COORDINACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO, ASÍ COMO DE CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN CON LOS GRUPOS SOCIALES Y PARTICULARES INTERESADOS.**

## **CAPÍTULO VI DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES**

**ARTÍCULO 40.- EL SISTEMA, A TRAVÉS DE SU ORGANIZACIÓN OPERATIVA, REFERIDA EN EL ARTÍCULO 7, DE LA PRESENTE LEY, SERÁ RESPONSABLE DE:**

- I.- LLEVAR A CABO LA CONSULTA Y CONCERTACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, PROMOViendo LA PARTICIPACIÓN DE ÉSTOS EN EL DESARROLLO DEL ESTADO.
- II.- ESTABLECER LA VINCULACIÓN ENTRE LA DEMANDA SOCIAL Y LA OFERTA DE GOBIERNO.
- III.- SERVIR COMO ENLACE ENTRE LOS TRES ORDENES DE GOBIERNO Y LA SOCIEDAD ORGANIZADA EN CADA UNA DE LAS REGIONES DE LA ENTIDAD, COORDINANDO LAS ACCIONES, PROYECTOS, PROGRAMAS Y APOYOS DE IMPACTO REGIONAL QUE COADYUVEN AL DESARROLLO DEL ESTADO, Y
- IV.- PROMOVER EL DESARROLLO SUSTENTABLE DE LOS MUNICIPIOS, PROPICIANDO LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA EN LA PLANEACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.

**ARTÍCULO 41.- EL EJECUTIVO DEL ESTADO Y LOS AYUNTAMIENTOS MUNICIPALES, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, DEBERÁN:**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**I. DIAGNOSTICAR LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD E INSTRUMENTAR LA FORMA DE ATENCIÓN, CON BASE EN SUS POTENCIALIDADES Y FORTALEZAS GEOGRÁFICAS Y CULTURALES.**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**II. DEFINIR LAS POLÍTICAS, PRIORIDADES, OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS PARA EL PROGRESO SOCIAL.**

III. ESTABLECER LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA MANTENER UN PROCESO INTEGRAL Y PERMANENTE DE PLANEACIÓN.

**ARTÍCULO 42.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:**

- I.- ESTABLECER Y CONDUCIR EL SISTEMA ESTATAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA;
- II.- COORDINAR LA INTEGRACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y APOYAR A LAS DEPENDENCIAS ESTATALES EN LA INTEGRACIÓN Y FORMULACIÓN DE SUS CORRESPONDIENTES PROGRAMAS;
- III.- PROPONER AL EJECUTIVO LOS PROCEDIMIENTOS CONFORME A LOS CUALES SE EJECUTARÁN LAS ACCIONES CONVENIDAS CON LOS MUNICIPIOS Y LAS DEPENDENCIAS FEDERALES;
- IV.- APOYAR A LOS MUNICIPIOS EN LA INTEGRACIÓN DE SUS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS E INCORPORARLOS AL SISTEMA;

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**V. ESTABLECER LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS OPERATIVOS NECESARIOS QUE COADYUVEN AL PROCESO DE PLANEACIÓN.**

VI. DETERMINAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, EN LAS ACTIVIDADES DE PLANEACIÓN QUE REALICEN LA FEDERACIÓN Y LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN;

VII. OPERAR Y COORDINAR LAS ACCIONES DEL COPLADE;

VIII. PROMOVER Y COORDINAR LA INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PLANEACIÓN;

IX. DEFINIR LAS POLÍTICAS FINANCIERAS, FISCALES Y CREDITICIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;

X. DEFINIR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS DEL ESTADO Y LAS PARTICIPACIONES MUNICIPALES, NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL, LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;

XI. SUPERVISAR QUE LAS OPERACIONES EN QUE SE HAGA USO DEL CRÉDITO PÚBLICO, SE CUMPLA CON EL PLAN ESTATAL, LOS PLANES MUNICIPALES Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTOS SE DERIVEN;

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XII. EVALUAR EL PLAN ESTATAL; CONFORME LO DEMANDE EL ENTORNO POLÍTICO, SOCIAL Y ECONÓMICO DEL ESTADO, PREFERENTEMENTE AL TERCER Y AL ÚLTIMO AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL CORRESPONDIENTE. LA EVALUACIÓN PODRÁ SER UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL NUEVO PLAN ESTATAL.**

XIII. LAS QUE SEÑALA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEMÁS ORDENAMIENTOS E INSTRUMENTOS NORMATIVOS EN LA MATERIA, Y

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY.**

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XV. VIGILAR QUE LAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SE APEGUEN Y CUMPLAN CON LOS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL.**

(Adición publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**XVI. MODERNIZAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN ESTATAL Y UN MEJOR EJERCICIO DEL PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO.**

**ARTÍCULO 43.- (SE DEROGA) (reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 44.- A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LE CORRESPONDE COMPROBAR LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, EN LO REFERENTE A PRESUPUESTACIÓN Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

**ARTÍCULO 45.- A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LES CORRESPONDE:**

- I.- PARTICIPAR, EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN;
- II.- COORDINAR Y VIGILAR LAS ACTIVIDADES, QUE EN MATERIA DE PLANEACIÓN, CORRESPONDA A LAS ENTIDADES QUE SE AGRUPEN A SU SECTOR;

**(reforma publicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. INTEGRAR LOS PROGRAMAS SECTORIALES Y ESPECIALES CORRESPONDIENTES, CONSIDERANDO LAS PROPUESTAS EMITIDAS POR LAS ENTIDADES DEL SECTOR, LOS MUNICIPIOS Y LOS GRUPOS SOCIALES PARTICIPATIVOS.**

**IV. VIGILAR LA CONGRUENCIA DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO CON LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES E INSTITUCIONALES.**

**V. FORMULAR SUS RESPECTIVOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO SUS PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.**

VI. PROPORCIONAR A LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA, EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

**(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**VII. A LOS TITULARES DE AQUELLAS DEPENDENCIAS QUE FUNJAN COMO COORDINADORAS DE SECTOR, CONFORME A LA AGRUPACIÓN QUE ESTABLEZCA EL EJECUTIVO DEL ESTADO, COORDINAR LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE SU PROGRAMA SECTORIAL Y ESPECIAL.**

**(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**ARTÍCULO 46.- A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE LOS ORGANISMOS DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LES CORRESPONDE:**

- I.- PARTICIPAR EN MATERIA DE SU COMPETENCIA, EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTATAL;
- II.- PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN DE LOS PROGRAMAS SECTORIALES, CON LA SECRETARIA COORDINADORA DEL SECTOR CORRESPONDIENTE, EMITIENDO PROPUESTAS DE ATENCIÓN RELATIVAS A SUS FUNCIONES;

**(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. FORMULAR SU PROGRAMA INSTITUCIONAL EN CONGRUENCIA CON EL PLAN ESTATAL, LOS PROGRAMAS SECTORIALES, ESPECIALES, REGIONALES Y LOS PLANES MUNICIPALES.**

IV. FORMULAR SU PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, Y

V. PROPORCIONAR A LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS, LA INFORMACIÓN QUE SE LES REQUIERA, EN TIEMPO FORMA DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA PRESENTE LEY.

**ARTÍCULO 47.- A LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE:**

- I.- INSTRUMENTAR Y OPERAR EL PROCESO DE PLANEACIÓN EN SU DEMARCACIÓN TERRITORIAL;
- II.- FORMULAR, EJECUTAR, CONTROLAR Y EVALUAR EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y LOS PROGRAMAS QUE DE ESTE SE DERIVE, Y
- III.- FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL.

## **CAPITULO VII DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.**

**ARTÍCULO 48.-** EL SISTEMA PROMOVERÁ Y FORTALECERÁ LA CONSULTA A LA SOCIEDAD CON OBJETO DE MANTENER UN CONSTANTE ACERCAMIENTO ENTRE ESTA Y EL ESTADO, LO QUE PERMITIRÁ QUE LA PLANEACIÓN RESPONDA Y, EN SU CASO, SE ADECUA A TRAVÉS DE SUS PROGRAMAS, A LAS NECESIDADES Y DEMANDAS DE LA POBLACIÓN.

**ARTÍCULO 49.-** EL SISTEMA PROMOVERÁ Y FORTALECERÁ LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, CON OBJETO DE QUE ÉSTA:

- I.- ADQUIERA UNA CULTURA DE PLANEACIÓN;
- II.- CONOZCA LAS LIMITACIONES DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS;
- III.- PARTICIPE EN LA DEFINICIÓN DE PROYECTOS CONCRETOS PARA SU DESARROLLO;
- IV.- PARTICIPE EN LA VIGILANCIA Y CONTROL EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES, Y
- V.- PARTICIPE EN LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PLANEACIÓN, EN EL ÁMBITO LOCAL.

**ARTÍCULO 50.-** A CONVOCATORIA DEL EJECUTIVO, QUE EMITA A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, PARTICIPAR COMO ÓRGANOS DE CONSULTA ESPECIALIZADA Y PERMANENTE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, EN ASPECTOS RELACIONADOS CON SU ACTIVIDAD, LAS ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS, GRUPOS POPULARES, INSTITUCIONES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN, ORGANISMOS EMPRESARIALES Y DEMÁS AGRUPACIONES SOCIALES Y PRIVADAS.

**ARTÍCULO 51.-** LOS PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CONSULTA POPULAR EN EL SISTEMA, SERÁN REGLAMENTADOS POR EL EJECUTIVO Y ENCAUSADOS A CUMPLIR CON LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DEL ESTADO.

## **CAPÍTULO VIII DE LAS HERRAMIENTAS DE APOYO DEL SISTEMA**

(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

**ARTÍCULO 52.-** PARA LA TOMA DE DECISIONES, EL SISTEMA DEBERÁ CONTAR CON HERRAMIENTAS DE APOYO, MISMAS QUE PERMITIRÁN LLEVAR A CABO DE MANERA EFICIENTE Y EFICAZ LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN; ESTAS SON:

(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

- I. EL SISTEMA ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.
- II. SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA ESTATAL. (SIHAE).
- III. EL SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA.
- IV. EL SISTEMA INTEGRAL DE PLANEACIÓN SIPLAN.
- V. EL SISTEMA ESTATAL DE INVERSIÓN PÚBLICA.
- VI. EL SISTEMA ESTATAL DE PUEBLOS Y CIUDADES.
- VII. EL PROGRAMA ESTATAL PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
- VIII. EL SISTEMA DE ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS (SAPE).

## **IX. LAS DEMÁS QUE EL SISTEMA CONSIDERE NECESARIOS.**

**ARTÍCULO 53.-** LAS FUNCIONES PRINCIPALES QUE DEBERÁN CUMPLIR ESTAS HERRAMIENTAS DE APOYO SON:

- I.- PROPORCIONAR INSUMOS DE INFORMACIÓN, QUE APOYEN EL PROCESO DE PLANEACIÓN;
- II.- FACILITAR LAS TAREAS DE DICHO PROCESO EN SUS DIFERENTES ETAPAS, APOYANDO ACCIONES Y DECISIONES;

**(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**III. ESTABLECER Y ACTUALIZAR DE MANERA COLEGIADA LOS VALORES ESTADÍSTICOS PARA LOS INDICADORES DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO DEL MILENIO, A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.**

- IV. ACTUALIZAR Y ENRIQUECER LOS MÉTODOS Y TÉCNICAS APLICADAS EN LA FORMULACIÓN, INSTRUMENTACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS;
- V. VINCULAR DIRECTAMENTE LAS DECISIONES DE INVERSIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO CON LOS OBJETIVOS Y PROPÓSITOS DE LA PLANEACIÓN;
- VI. FORTALECER AL SECTOR PÚBLICO, PARA QUE CUENTE CON LA CAPACIDAD PARA EJECUTAR Y ADECUAR LOS PLANES Y PROGRAMAS GENERADOS POR EL SISTEMA;

**(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)**

**VII. FACILITAR LA DETECCIÓN Y CORRECCIÓN DE DESVIACIONES Y DESAJUSTES QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN O EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ESTATAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN.**

- VII. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS CARACTERÍSTICAS EN MATERIA DE OCUPACIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO;
- IX. FORMULAR EL DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y DISEÑAR LOS ESCENARIOS DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO, Y
- X. FORMULAR UN MODELO DE USO Y APROVECHAMIENTO DEL TERRITORIO.

## **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO PRIMERO.-** LA PRESENTE LEY ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** SE ABROGA LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO TREINTA Y NUEVE, DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y SUS REFORMAS Y ADICIONES; ASÍ COMO LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE OPONGAN A LA PRESENTE LEY QUE SE EXPIDE.

**ARTICULO TERCERO.-** LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR ÚNICA OCASIÓN DEBERÁN PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE PROGRAMA SECTORIAL, CONFORME AL ACUERDO DE SECTORIZACIÓN, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2005.

**ARTICULO CUARTO.-** LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, POR ÚNICA OCASIÓN DEBERÁN PRESENTAR SUS PROGRAMAS

INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2005-2006, A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2005.

**ARTICULO QUINTO.-** EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, DEBERÁ EXPEDIR EL REGLAMENTO DE ESTA LEY, EN UN TÉRMINO DE 90 DÍAS, EN TANTO NO SE EXPIDAN EL REGLAMENTO RESPECTIVO, CONTINUARAN EN VIGOR LAS DISPOSICIONES APLICABLES QUE NO CONTRAVENGAN LA PRESENTE LEY.

EL EJECUTIVO DEL ESTADO DISPONDRÁ SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

**DADO** EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO. C. D. P. ISMAEL BRITO MAZARIEGOS.- C. D. S. JUAN ANTONIO CASTILLEJOS CASTELLANOS.- RUBRICAS.

DE CONFORMIDAD CON LA FRACCION I DEL ARTICULO 42 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y PARA SU OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS; A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

PABLO SALAZAR MENDICGUCHIA, GOBERNADOR DEL ESTADO.- RUBEN F. VELAZQUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO.- RUBRICAS.

\* SE EXPIDE Y ABRIGO EL 11 DE MARZO DE 2005, PUBLICADO BAJO DECRETO #129, MEDIANTE PERIODICO OFICIAL #294 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2005.

(republicada en el P.O No 263 de fecha 05 de Noviembre de 2010)

## **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Artículo Segundo.-** Se derogan todas las disposiciones que tengan igual o menor jerarquía al presente Decreto, y que se opongan al mismo.

**El Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique, circule y se dé el debido cumplimiento al presente Decreto.**

**Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a los 05 días del mes de Noviembre del año dos mil diez.**